

Borrador de Comunicado 7 del 4 de setiembre 2013

En referencia al LLAMADO N° 01/2013 “PROYECTO EJECUTIVO Y CONSTRUCCIÓN”, la Corporación Nacional para el Desarrollo, actuando en su calidad de Fiduciaria del “Fideicomiso de Administración Centro de Convenciones y Predio Ferial de Punta del Este” pone en conocimiento las siguientes aclaraciones al Pliego de Condiciones.

CONSULTA 34: Pág. 1. del documento CCYPF-REQUISITOS ACUSTICOS se establece: “Cuando el edificio esté terminado, el cumplimiento debe ser controlado mediante la construcción de las mediciones acústicas.”

Se solicita definir el alcance de esta indicación, especificando la cantidad y el tipo de medición.

RESPUESTA: Ver respuesta a consulta 24.

CONSULTA 35: ¿Es necesario respetar las formas de las cubiertas (ondas) o es posible plantear una solución que mejore la propuesta a nivel funcional / constructivo / económico?

RESPUESTA: Es necesario respetarlas. Propuestas alternativas se pueden presentar como indica el pliego.

CONSULTA 36: Según último comunicado N° 4, se debe prever el espacio suficiente para alojar una cancha de tenis. La altura libre solicitada en el espacio central es de 12 mts. La solución arquitectónica no parece la más adecuada a nivel estructural. ¿Es posible plantear otra solución constructiva?

RESPUESTA: Es necesario respetar el anteproyecto. Propuestas alternativas se pueden presentar como indica el pliego.

CONSULTA 37: En el punto 5.1.7 y 5.1.8. en la columna de “Observaciones”, se indica que estas dos salas de 300 personas, tienen que ser divisibles cada una en 2 subsalas de 50 personas. ¿Se considera entonces su capacidad de 300 personas, o de 100 personas?

RESPUESTA: Debe decir “divisibles en dos subsalas de 150 personas.”

CONSULTA 38: Es necesario contar con el dato de la población del emprendimiento, tanto fija como eventual.

RESPUESTA: Es suficiente con cumplir con las superficies indicadas.

CONSULTA 39: Aclarar si se incluye en la propuesta: Techado en área de acceso principal, portones de acceso y garitas.

RESPUESTA: Sí.

CONSULTA 40: El punto 5.7.2 Multas dice: "...En caso de rescisión por culpa del Contratista, el Contratante podrá aplicar al mismo una multa por la suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del Monto Total del Contrato adjudicado, y sus ampliaciones y modificaciones..."

Entendemos que para el caso de un incumplimiento por parte del Contratista que motive la rescisión del contrato, la compensación por daños y perjuicios estará limitada a la ejecución de la Garantía Cumplimiento del Contrato que incluye el Pliego y eventualmente la multa mencionada.

Agradecemos confirmar si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA: La interpretación es correcta.

CONSULTA 41: El punto 5.7.2 Multas detalla las multas de aplicación en caso de incumplimientos por parte del Contratista.

A efectos de mantener equilibrio en el contrato entre Comitente y Contratista solicitamos limitar el monto máximo por concepto de multas al 10% del valor del contrato sin IVA ni LLSS.

RESPUESTA: Se mantiene lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

CONSULTA 42: Con relación al art. 5.7.1 Mora entendemos que es legítimo que dicha cláusula sea aplicable tanto para el incumplimiento de las obligaciones del Contratista como de la Contratante, de forma que el contrato mantenga el equilibrio entre las partes.

RESPUESTA: Se mantiene lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

CONSULTA 43: Considerando las consultas previas y lo estipulado en el ítem 3.4 "Criterios para la adjudicación del contrato" del pliego de condiciones donde se informa que las ofertas serán evaluadas acorde al costo global del Anexo 3 y el plazo a presentar por la empresa no queda claro cómo se realizara la evaluación de las ofertas desde un aspecto técnico.

Se consulta: ¿Cómo serán consideradas las propuestas técnicas en la evaluación de las cotizaciones?

RESPUESTA: Serán consideradas de manera binaria: las propuesta que cumplan lo establecido, serán evaluadas como indica el pliego.

CONSULTA 44: Respecto de los Antecedentes administrativos A.1 Número de Cuenta Corriente: ¿es necesario presentar este apartado si somos empresa extranjera y no tenemos un número de Cuenta Corriente en un banco de Uruguay? ¿O no aplica en caso de empresa extranjera?

RESPUESTA: No es necesario este apartado para la presentación de oferta.

CONSULTA 45: Respecto de los Antecedentes administrativos A.2 Certificado expedido por el MTOP: por la misma razón que anteriormente, en caso de ser empresa extranjera ¿no aplica este apartado? ¿hay alguna documentación equivalente que se deba presentar?.

RESPUESTA: Aplica. Las empresas extranjeras deberán cumplir con las disposiciones de los artículos 34 a 37 del Decreto 208/2009 de 4 de mayo de 2009.

CONSULTA 46: Que debemos considerar exactamente en este ítem:

9.4.4.4. CIERRES PERIMETRALES Y DE SEGURIDAD

El Contratista deberá proveer e instalar a su entero costo y responsabilidad, los cierres perimetrales y de seguridad en todo el área del contrato, conforme a lo señalado en el presente Pliego.

Se refiere al cierre completo del predio? O sería el cierre provisorio durante la etapa de obra?

RESPUESTA: En ese lugar del pliego se refiere al cierre definitivo. La cláusula 9.5.4 refiere al cierre provisorio.

CONSULTA 47: “Dentro de la caja o paquete se presentará el certificado notarial conteniendo la información de la empresa, designación del representante Legal y la garantía de mantenimiento de oferta, también dos sobres cerrados. Cada uno de estos sobres cerrados deberá venir identificado con el nombre del oferente, así como “Sobre 1” o “Sobre 2” según corresponda. Dentro de cada sobre deberán venir originales y tres copias de los documentos que se detallan a continuación”. Entendemos que la caja o paquete cerrado incluye estos 4 sobres en su interior:

- a) Certificado notarial con designación del representante legal
- b) Garantía de mantenimiento de oferta
- c) Sobre N°1
- d) Sobre N°2

Es correcto?

RESPUESTA: El Certificado notarial y la garantía serán controlados en el acto de apertura (cláusula 3.1.2), por lo tanto pueden venir en dos sobres, en uno o en ninguno, dentro de la caja. Los dos sobres “Sobre 1” y “Sobre 2” serán entregados al Comité Técnico (cláusula 3.1.3).

CONSULTA 48: Se deben entregar pliegos, enmiendas y comunicados firmados y foliados?

RESPUESTA: No.

CONSULTA 49: Según el ítem 2.1 “Forma de presentación de las propuestas”, se solicitan que además de presentar la información en papel, se deberá presentar en soporte magnético. Que documentación deberá incluirse en el cd?

RESPUESTA: El soporte informático debe contener versión pdf y editable del contenido del “Sobre 2”.